NUMERO 203.—SABADO 24 DE AGOSTO DE 1935

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Artículo 1.°—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.°—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.°—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1868).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre. . . .	12'50	Trimestre . . .	15
Seis meses. . .	21	Seis meses. . .	28
Un año.	40	Un año.	50

Venta de número suelto a 40 céntimos de peseta

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que hayan adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.° de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

Diputación provincial de Córdoba

SECRETARÍA

Sección 5.ª Negociado de cédulas personales

Núm. 3.546

ANUNCIO

La Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación provincial, en sesion celebrada el día 20 del actual, acordó aporbar los padrones del impuesto de cédulas personoles del corriente ejercicio de 1935 de los términos municipales de Bujalance, Castro del Río y Valsequillo; que la cobranza voluntaria en expresados Municipios, dé comienzo el día primero de Septiembre próximo, durando hasta el día 31 de Octubre del corriente año.

Lo que se hace público para general conocimiento y muy especialmente el de los contribuyentes de dichos términos municipales.

Córdoba 21 de Agosto de 1935.—El Presidente, *Pablo Troyano*.

INTERVENCION

Núm. 3.554

Resumen del expediente de suplementos y habilitaciones de crédito a varios capítulos y artículos del presupuesto ordinario del año en curso, aprobado por la Comisión Gestora en sesión de 20 del actual, formulado conforme determina el artículo 12 del vigente Decreto del Gobierno de la República de 4 de Diciembre de 1931 último, en analogía con lo dispuesto en el artículo 6.° del mismo.

Habilitaciones y suplementos de crédito a los capítulos, artículos y conceptos siguientes:

AUMENTOS

CAPITULO PRIMERO

Obligaciones generales

Artículo 1.° Servicios generales del Estado.

Para haberes a escribientes temporeros para trabajos de la Junta provincial del Censo electoral, 600 pesetas.

Total por capítulo, 600 pesetas.

CAPITULO V

Gastos de recaudación

Artículo 1.° De arbitrios, impuestos, tasas y derechos y rentas provinciales.

Para atender a los gastos que ocasione el concepto de fiscalización de padrones y recaudación del impuesto de cédulas personales, 3.000 pesetas.

Total por capítulo, 3.000 pesetas.

CAPITULO VI

Personal y material

Artículo 4.° Gastos generales de la Corporación.

Para adquisición y reparación del mobiliario de las dependencias y oficinas provinciales, 500 pesetas.

Total por capítulo, 500 pesetas.

CAPITULO VIII

Beneficencia

Artículo 4.° Huérfanos y desamparados.

Casa de Socorro Hospicio

Para atender al pago de material de Imprenta, 1.000 pesetas.

Para id. al de gastos menores de la Imprenta, 150.

Para id. de gastos menores del Establecimiento, 199'65.

Habilitación de crédito para abono de gratificaciones acordadas en sesión de 15 de Julio último:

Al Director señor don José Guerra, 1.023'06.

Al Administrador de la Imprenta señor don Juan Aguilar, 682'15.—3.054'86. pesetas.

Artículo 5.° Dementes.

Hospital Psiquiátrico

Al crédito para remuneración de aprendices enfermeros, 350 pesetas.

Al id. para sostenimiento de una caballería, 21'09.—371'09 pesetas.

Total por capítulo, 3.425'95 pesetas.

CAPITULO XVIII

Imprevistos

Artículo único. Para los servicios no comprendidos en el presupuesto, 2.400 pesetas.

Total por capítulo, 2.400 pesetas.

Total suplementos y habilitaciones, 9.925'95 pesetas.

Para cubrir los suplementos mencionados se anula el crédito que se pasa a determinar, conforme preceptúa el párrafo 2.° del artículo 12 del Decreto mencionado de 4 de Diciembre de 1931, anulación que se considera posible ya que un detenido estudio les ha permitido determinar que han de quedar atendidas en el resto del ejercicio las obligaciones y servicios a que aquellos se contraen.

ANULACIONES

CAPITULO PRIMERO

Obligaciones generales

Artículo 1.° Servicios generales del Estado.

De parte del crédito para impresión de listas electorales, 9.925'95 pesetas.

Total por capítulo, 9.925'95 pesetas.

Total anulaciones, 9.925'95 pesetas.

RESUMEN

Suplementos y habilitaciones.	9.925'95
Anulaciones	9.925'95
IGUAL. . .	»

Lo que se publica en este periódico oficial en analogía con lo preceptuado en el artículo 6.° y concordantes del Decreto de 4 de Diciembre de 1931, a fin de que los Ayuntamientos, particulares, autoridades, Corporaciones oficiales y Asociaciones profesionales a quienes interese personal o colectivamente puedan impugnar el documento inserto, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de su publi-

Ministerio de Cultura 2024

cación, dirigiéndose respectivamente las reclamaciones gubernativas al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia y al Tribunal provincial Económico-Administrativo las económico - administrativas, conforme determinan los artículos 8.° y 9.° del Decreto mencionado y en término de tres meses, en los casos que procedan, el recurso contencioso ante el Tribunal provincial respectivo.

Córdoba 22 de Agosto de 1935. – El Presidente, *Pablo Troyano*.

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 3.529

Don Sebastián Barrios Guzmán, Oficial de Sala Letrado de esta Audiencia provincial.

Certifico: Que en el recurso número 27 de 1933, se dictó sentencia por este Tribunal provincial, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

«En la ciudad de Córdoba a siete de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro. Visto ante el Tribunal Contencioso-administrativo provincial, integrado por los señores del margen, el presente recurso interpuesto por Pedro Melendo Alvarez, mayor de edad, casado, jornalero, con domicilio en Villa del Río, representado y defendido por el Letrado don Francisco de la Cruz Ceballos, contra el acuerdo del Alcalde del Ayuntamiento de referida villa de veintiocho de Febrero del pasado año mil novecientos treinta y tres, por el que declaraba la jubilación del recurrente en el cargo de Guardia municipal, en cuyos autos es parte el señor Fiscal de la jurisdicción; y

Fallamos: Que por los fundamentos expuestos debemos de confirmar y confirmamos en todas sus partes el acuerdo del Ayuntamiento de Villa del Río de diecinueve de Diciembre de mil novecintos treinta y dos y decreto de la Alcaldía de dicho pueblo de veintiocho de Febrero de mil novecientos treinta y tres, objeto de este recurso. – Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. – Antonio Escribano. – Agustín Romero. – Antonio J. de Rueda. – P. García Conejero. – Antonio Gil Muñiz. – Rubricados. La anterior sentencia jué declarada firme en virtud de haberse declarado desierta por la Sala de esta jurisdicción del Tribunal Supremo la apelación interpuesta contra la misma por el recurrente don Pedro Melendo Alvarez.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente en Córdoba a 21 de Agosto de 1935. – Sebastián Barrios. – Visto bueno: El Presidente, Romero.

Tesorería de Hacienda DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3.530

En virtud de las facultades que le concede el vigente Estatuto de Recaudación a las Compañías Arrendatarias de Contribuciones, la de esta provincia se ha servido nombrar Recaudadores de Contribuciones de las zonas de Hinojosa del Duque a don Manuel Sánchez Aroca; de Montoro, a don Rafael Garay y Conde, y de La Rambla, a don Rafael Jiménez Roldán; quedando cesantes don Juan Jose de la Colina, de la zona de Hinojosa del Duque; don Juan Alvear y Ruiz de Salas, de Montoro; y don Rafael Garay Conde, de La Rambla.

Lo que se ace público por el presente anuncio a los efectos de lo prevenido en el artículo 33 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Córdoba 20 de Agosto de 1935. – El Tesorero de Hacienda, Fernando Romero.

Núm. 3.350

En virtud de las facultades que le concede el vigente Estatuto de Recaudación a las Compañías Arrendatarias de Contribuciones, la de esta provincia se ha servido nombrar auxiliar del Recaudador de Contribuciones de la zona de Cabra a don José María Navas Barba, quedando cesante don Manuel Padillo Rodríguez, para el pueblo de Zuheros.

Lo que se hace público por el presente anuncio a los efectos de lo prevenido en el artículo 33 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Córdoba 20 de Agosto de 1935. – El Tesorero de Hacienda, Fernando Romero.

Audiencia Territorial de Sevilla

Núm. 3.543

Don Luis Rodríguez Cabezas, Presidente de la Audiencia Territorial de Sevilla.

Hago saber: Que para la provisión de los cargos de Fiscales municipales y suplentes en las poblaciones que se indican se han presentado los aspirantes que a continuación se relacionan.

Pueblonuevo del Terrible

Don Francisco Tera Molina.
» Cándido Bartolomé Villarreal Noguero.
» Pablo Lucio Palomo.
» Luis Pérez Muñoz.
» Antonio Luis Pérez Haba.

Puente Genil

Don Manuel Gómez Morales.
» Manuel Morales Carmona.

Villanueva de Córdoba

Don José Pedraza Segura.

Lo que se hace público a fin de que dentro de los quince días siguientes al anuncio de este edicto en el BOLETIN OFICIAL puedan presentarse en la Secretaría de Gobierno de este Tribunal las reclamaciones u observaciones con documentos comprobantes.

Sevilla 20 de Agosto de 1935. – Luis Rodríguez.

Núm. 3.544

Don Luis Rodríguez Cabezas, Presidente de la Audiencia Territorial de Sevilla.

Hago saber: Que para la provisión de los cargos de Fiscales municipales y sus suplentes en las poblaciones que se indican, se han presentado los aspirantes que a continuación se relacionan:

Fuente Tójar

Don Antonio Arenas Castro.
» Francisco Ruiz Moral.
» Antonio Leyva Leyva.
» Antonio Pimentel Matas.

Guijo (El)

Don Braulio Moreno Gálvez.
» José Fernández Gálvez.

Hornachuelos

Don Alberto Cañero González.
» Manuel García Escobar.
» José Cruz Hierro.
» Pedro Rejano Muñoz.

Palma del Río

Don Francisco Molero Ruiz-Almodóvar.
» Antonio González Domínguez.

Pedro Abad

Don Francisco Ruiz Rojas.
» Antonio Pérez Cabanás.
» Andrés Rueda Rojas.
» Pedro Mejías Román.
» Rafael García Rojas.
» Alfonso Osuna Arenas.
» Cristóbal Corredor Alcántara.

Peñarroya

Don Francisco Tera Molina.
» Cándido Bartolomé Villarreal.

San Sebastián de los Ballesteros

Don Ricardo Giraldo Costa.
» Francisco Molina Vázquez.
» Juan Rafael López López.
» Juan Andrés Lesmer Arroyo.

Santaella

Don Manuel Arrroyo del Moral.
» Juan Amaya Quer.

Valsequillo

Don Cristino del Pozo Prado.
» Valerio Sánchez Rodríguez.

Villafranca de Córdoba

Don José Herrera de la Torre.
» Antonio Palomares Requena.
» José Pérez Tienda.
» Andrés López Cárdenas.

Villanueva del Rey

Don Enrique Romero Tarifa.
» Manuel Berengena León.
» Andrés Cabrera Cabrera.
» Juan González Cabrera.

Villaralto

Don Manuel Toril Toledano.

Villa del Río

Don Rafael Pérez García.
» Miguel Menor Aguilar.
» Manuel Navarro Morales.

Zuheros

Don Francisco Padillo Rodríguez.
» José María Poyato Rienda.

Lo que se hace público a fin de que dentro de los quince días siguientes al anuncio de este edicto en el BOLETIN OFICIAL puedan presentarse en la Secretaría de Gobierno de este Tribunal las reclamaciones u observaciones con documentos comprobantes.

Sevilla 20 de Agosto de 1935. – Luis Rodríguez.

Ayuntamientos

LUCENA

Núm. 3.231

Extracto de los acuerdos municipales que formula el Secretario del Ayuntamiento que suscribe correspondiente al mes de Junio de 1935.

Sesión ordinaria del día 5

Preside el Alcalde don Bernardo Fernández Moreno.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar los borradores de actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas el día 31 de Mayo anterior.

Ratificar el acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria sobre nombramiento de una Comisión para gestionar en Madrid la solución de problemas urgentes para remediar la crisis de trabajo.

Aprobar varios gastos municipales.

Aprobar informes de la Comisión de Obras Pública sobre los siguientes asuntos: Roce de hierbas en los terrenos que rodean los depósitos del agua, dejando en suspenso los del Paseo Vicjo y Cascajar; reparación de una pontanilla de entrada a la calle Mediabarba, de la casa del Guarda en el Paseo de Rojas, conducción de aguas del Caracolillo, obras en la Prisión del partido, pavimentación de las calles Antón Gómez y Tras de San Pedro, funcionamiento de la camioneta de transporte, construcción de un paso de cuneta en el cruce del camino que dá acceso a la calle de la Barriada de las Navas del Cepillar.

Nombrar a los señores Rueda Lara (don E.) y Orellana Gómez para la Comisión de plaza en el mes en curso y a los señores Moreno Lara y Avila Fernández para la del Matadero.

Ratificar un acuerdo municipal sobre cesión al Estado del terreno necesario del jardín del Palacio de Medinaceli para la construcción de un edificio con destino a la Estación de Olivicultura y Elayotecnia, facultándose a la presidencia para otorgar la correspondiente escritura de cesión.

Aprobar una moción del Delegado de Parques y Jardines sobre adquisición de semillas y plantas.

Ministerio de Cultura 2024

Aprobar otra moción del mismo Delegado sobre descuaje de eucaliptus en el Paseo Viejo y Cascajar.

Aprobar otra moción del Delegado del Matadero sobre condonación de derechos de carnes en la próxima festividad del Corpus.

Acceder a lo solicitado en instancias de Rafael Ruiz Jiménez, Catalina Muñoz Pérez y Juan Baufista Gallardo Rivera sobre servicios de aguas.

Conceder a los funcionarios municipales Emilio Moya Domínguez y Antonio Martínez Hilla los anticipos reintegrables que solicitan.

Pasar a la Comisión de Gobernacion una moción del Delegado de tráfico y vigilancia sobre uniformes de verano de la Guardia municipal.

En la sección de ruegos y preguntas interesó el señor Moreno Lara que se expliquen las causas a que ha obedecido el cambio en los Negociados de Secretaría, solicitando se instruya un expediente para averiguar los hechos delictivos que se vienen cometiendo en la Secretaría municipal, que en este acto denuncia.

Sesión ordinaria del día 12

No pudo celebrarse por no asistir la mayoría necesaria de señores concejales.

Sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 14

Preside el primer Teniente de Alcalde don Rafael Ramírez Pazo por ausencia del titular.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Aprobar varios gastos municipales.

Aprobar con las salvedades que constan en actas anteriores el balance de contabilidad del mes de Mayo que ofrece una existencia nominal de 99.724,52 pesetas.

Pasar a informe de la Comisión de Obras Públicas dos oficios de la Sección de Obras sobre reparación de edificios.

Pasar a informe de la misma Comisión una instancia de Pedro Quintero Navajas sobre autorización para ingerencia al alcantarillado general.

Acceder a lo solicitado en instancias de Enrique Sánchez Quintana, Rafael León Alcalá y Domingo Alonso Gálvez, sobre servicio de aguas.

Conceder al funcionario municipal Domingo Burgos Mármol el anticipo reintegrable que solicita y pasar a informe de la Comisión de Hacienda otra solicitud de anticipo hecha por el funcionario Nicolás Ruiz de Castroviejo Cordón.

Pasar a informe de la Comisión de Gobernación una instancia solicitando licencia el funcionario municipal José Morales Mellado y conceder la licencia que solicita Nicolás Ruiz de Castroviejo Cordón.

Aprobar los informes de los Negociados correspondientes resolviendo las instancias presentadas por Pedro Mora Jiménez, Francisco Morante Pineda y Antonio Montes Henares sobre segregación de cuotas de arbitrios municipales en los términos consignados en aquéllas.

Aprobar un informe de la Comisión de Gobernación sobre uniformes de la Guardia municipal y Porteros Ordenanzas, facultándose ampliamente a la Comisión para resolver y proceder de conformidad con lo que en aquel se consigna.

Fucultar a la presidencia para resolver un oficio del Delegado del Matadero sobre provisión interina de la plaza de Matarife del Matadero municipal de acuerdo con el Secretario y el Interventor de Fondos de la Corporación municipal.

En la sección de ruegos y preguntas se interesó el envío de las tarifas de suministro eléctrico que haya de aplicar en esta localidad la Sociedad Linarense de Electricidad ante de hacer la instalación y se solicitó la adopción de medidas para evitar casos de hidrofobia.

Sesión ordinaria del día 19

Se dejó sin efecto por falta de número.

Sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 21

Preside el Alcalde don Bernardo Fernández Moreno.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Aprobar varios gastos municipales.

Acceder a lo solicitado por instancias de Rafael Alba Pérez, Manuel Valverde Montes y Lucas Villasán Aguilar y pasar a informe de la Comisión de Obras públicas otra que suscribe Carmen Roldán López sobre servicios de aguas, entendiéndose aprobada esta última condicionada al resultado del informe.

Pasar a informe del Delegado de Obras Públicas y resolver en el sentido y de conformidad con este informe una instancia de Juan Sánchez Vertedor sobre ejecución de obras en los locales que lleva en arrendamiento de este Ayuntamiento.

Aprobar un informe del Delegado de Obras Públicas sobre venta de unas puertas de madera, propias del Municipio por precio de 75 pesetas y pasar a informe de la Comisión de Obras Públicas un oficio de la Sección de Obras sobre adquisición de una manga de incendios, quedando resuelto el oficio de conformidad con el resultado del informe.

Facultar ampliamente a la presidencia para que resuelva un informe del oficial encargado de la Recaudación de arbitrios sobre personal temporero.

Aprobar una moción del señor Orellana Gómez sobre traslado del tablado de la Banda municipal de Música y solicitar de la Electra Industrial Española que haga un aumento de alumbrado en el Paseo de Rojas gratuítamente y con la contestación que se reciba resolver en la próxima sesión.

Aprobar dos informes de la Comisión de Hacienda sobre libramiento de 500 pesetas para subvencionar el sostenimiento de la Cantina escolar y concesión de un anticipo reintegrable al funcionario Nicolás Ruiz de Castroviejo y Cordón.

Aprobar un informe de la Comisión de Gobernación y en su virtud conceder al funcionario José Morales Mellado la licencia que solicita.

Como resolución de los respectivos concursos para proveer en propiedad varios cargos vacantes, nombrar Médico encargado de los servicios de la Casa de Socorro a don Carlos Rodríguez Ruiz de Castroviejo y Matronas titulares a doña Mercedes Galisteo Chacón y doña Bernarda Muñoz Cañete.

Pasar a informe de la Comisión de Subsistencias un proyecto de modificaciones y adiciones en el Reglamento del Matadero municipal presentado por el concejal Delegado señor Moreno.

Solicitar de la Diputación provincial de Córdoba que se incluya en el plan provincial la construción del camino vecinal «del kilómetro 50 de la carretera de Cuesta del Espino a Málaga al kilómetro 2 de la de Monturque a Alcalá la Real por el camino antiguo de las Belortas» y que se incluya en el plan extraordinario de los del Estado.

Modificar el acuerdo adoptado en las sesión del 31 de Mayo último en el sentido de que se satisfaga a don Alejandro Moreno Cañete el importe de la renta de una casa para alojamiento de la Guardia civil en el presente año y no en el próximo, debiéndose habilitar el crédito correspondiente.

Aprobar una propuesta de la presidencia sobre concesión de premios para el concurso de puestos en la Plaza de Abastos con motivo de la festividad del Corpus.

En la sección de ruegos y proguntas se interesó el funcionamiento del camión de riego, el cumplimiento de las bases de trabajo agrícola en lo que se refiere al uso de máquinas en la proporción prevenida, la reunión de la Comisión de Obras Públicas para que el Delegado dé cuenta de su gestión y sobre pago de haberes al Conserje del Grupo Escolar de la calle del Peso.

Sesión ordinaria del día 26

Se dejó sin efecto por falta de número.

Sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 28

Preside el Alcalde don Bernardo Fernández Moreno.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Aprobar varios gastos municipales.

Aprobar el proyecto de distribución de fondos para el mes de Julio que arroja un total de 115.807'77 pesetas.

Quedar enterado de los ingresos obtenidos en el mes de Mayo por todos conceptos, que, según nota de la Depositaría municipal, ascienden a 61.843'11 pesetas.

Aprobar el extracto de acuerdos municipales del mes de Mayo.

Conceder la vecindad en este término municipal a María Peche Ortega y Luis Chacón Carrera.

Acceder a lo interesado por instancias de José Muñoz y Luis Morán sobre servicio de aguas.

Pasar a informe de la Comisión de Obras públicas una instancia de Isidro Morales, sobre nombramiento de maestro rural.

Abonar al obrero Francisco Rodríguez Cantero, la indemnización correspondiente por accidente de trabajo.

Pasar a informe de la Comisión de Hacienda un oficio del Director de la Banda y Academia municipal de música sobre uniformes y material para la misma.

Dejar pendiente de resolución un oficio del Delegado de Obras públicas señor Trujillo hasta tanto esté presente este señor en otra sesión.

Dejar sobre la mesa una moción del señor Ramírez Pazo sobre celebración de la feria del valle y ampliación del Paseo de Rojas.

Dejar sobre la mesa el nombramiento de concejal instructor y Secretario del expediente iniciado con motivo de las manifestaciones que el concejal señor Moreno Lara, formuló en la sesión del día 5 de Junio.

Aplazar la resolución de informes de la Comisión de Obras Públicas hasta que se incluya nuevamente este particular en otra sesión.

Designar al señor Alcalde para representante de esta Corporación en la comisión popular encargada de rendir un homenaje a la Banda municipal de música de esta ciudad, por su actuación en la Semana Santa de Sevilla.

En la sección de ruegos y preguntas se interesó que en las obras de construcción se empleen obreros de los que como tales figuren inscriptos en el Registro de Colocación.

Lucena 18 de Julio de 1935.—El Secretario, M. Izquierdo.

* * *

Don Marceliano Izquierdo Izquierdo, Abogado y Secretario del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que en la sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria por esta Corporación municipal el día 26 de los corrientes, se acordó aprobar el extracto de acuerdos que antecede, disponiendo que se remita al Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma según está prevenido.

Y para que conste y surta sus debidos efectos, extiendo la presente certificación que visa el señor Alcalde en Lucena a 29 de Junio de 1935. V.º B.º: —B. Fernández.—El Secretario, M. Izquierdo.

Ministerio de Cultura 2024

JUZGADOS

LA RAMBLA

Núm. 3.501

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de Instrucción de La Rambla.

Por el presente en nombre de la Ley exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, de la propiedad de don Manuel Castillo Fernández y Miguel Mora Lastre, vecino de Fernán Núñez, sustraidas el día 15 del actual, de la finca de Matallana, del término de dicha villa, la que, caso de ser habida será remitida y puesta a disposición de este Juzgado; así como la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido del autor o autores del hecho y de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Rambla a 18 de Agosto de 1935. – José M. Fernández. – El Secretario, Ricardo Aguilar.

Reseña

Un mulo castaño, de cinco años, de 1'37 metros de alzada, letra B. C. en tabla cuello derecha y el de la Unión Ganadera K-6 en la espaldilla izquierda.

Una mula de once años, castaña oscura, hierro Fénix nalga izquierda, otro particular en cadera derecha e izquierda y el de la Unión Ganadera K-6 en la cadera derecha; propias de Manuel Castillo Fernández; y

Un mulo de cinco años, tordo, de 1'50 metros de alzada, hierro Fénix V-1 en nalga izquierda; propio de Miguel Moral Lastre.

Núm. 3.512

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de Instrucción de La Rambla.

Por el presente en nombre de la Ley exhorto y requiero a tadas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, de la propiedad de don Fernando Ostos Angelina, vecino de esta ciudad, sustraido el día 17 del actual de la finca de La Higuera, del término de esta población, la que, caso de ser habida será remitida y puesta a dispocición de este Juzgado; así como la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición.

Dado en La Rambla a 19 de Agosto de 1935. – José M. Fernández de Valderrama. – El Secretario, Ricardo Aguilar.

Reseña

Un mulo capon de siete años, capa roja de 1'47 metros de alzada, cuando tenia 30 meses, raya cruzada, extremidades cebradas, hierro V-11 en la nalga izquierda.

BUJALANCE

Núm. 3.513

Don Salvador Cubero Martín, interino Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, por hallarse el propietario en uso de licencia.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de que se compone la policía judicial procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña que fué hurtada al vecino de Pedro Abad Alfonso Castilla Cebrián la noche del 10 del corriente mes y en caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legal adquisición, pués así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 76 del corriente año.

Dado en Bujalance a 19 de Agosto de 1935. – Salvador Cubero. – El Secretario judicial P. H., Juan de D. Villaseñor.

Reseña de la caballería

Una burra de unos 8 años, 1'15 de alzada, capa parda, pelos blancos en el pecho, ojibociclara, bragado recien herrada.

LUCENA

Núm. 3.514

Don Manuel González Aguilar, Juez municipal Letrado e interino de de Instrucción de este partido.

Por virtud de este edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se ruega y encarga a las autoridades tanto civiles como militares para que en unión de sus agentes procedan a la busca, ocupación y remisión a este Juzgado con poseedores ilegítimos del mulo que se reseñará, cuya caballería ha sido hurtada al vecino de esta ciudad don Rafael Delgado Delgado el día cinco de los corrientes, en una haza sita en el sitio conocido por Balandranes de este término, pues así lo he acordado en el sumario que con el número 75 del corriente año instruyo con tal motivo.

Dado en Lucena a 13 de Agosto de 1935. – Manuel González. – El Secretario, P. H., Firma ilegible.

Reseña de la caballería

Un mulo castaño oscuro, de seis años, la marca, con el hierro de La Mundial en la nalga izquierda letra C. número 4.

MONTORO

Núm. 3.515

Don Joaquín de Lora y López, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de policía judicial de la Nación, procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará sustraida en la noche del 14 al 15 del actual, de la finca Risquillo, término de este ciudad, al vecino de Adamuz, don Antonio Lorente Lozano, cuyo semoviente de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores según tengo acordado en el sumario número 134 de 1935.

Dado en Montoro a 18 de Agosto de 1935. – Joaquín de Lora. – El Secretario, Mariano López.

Señas de la caballería

Un mulo capón de 9 años en 9 de Marzo de 1932, alzada 1'47 capa castaño, peceño, raza española, señas particulares bozo-rojo y labios negros y con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola V-10 cadera izquierda.

POSADAS

Núm. 3.516

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria. ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado al vecino de La Carlota Iuan Hidalgo Campos, la noche del 11 al 12 del actual de terrenos del primer Departamento de aquel término; y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 163 de 1935.

Dado en Ppsadas a 17 de Agosto de 1935. – Rafael del Río. – El Secretario judicial, José de Uribe.

Reseña

Una yegua, de 20 años, 1'49 metros de alzada, castaña, raza española, señas particulares, pelos blancos en costillar izquierdo, hierro del Fénix Agrícola en nalga izquierda letra V-4

MONTILLA

Núm. 3.517

Don Rafael León Brezosa, Juez de Instrucción de la ciudad de Montilla.

Por el presente edicto mandado publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se ruega y encarga a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de una mula castaña encendida, cebrada de las cuatro manos, de tres años, marcada, bragada hierro Unión Ganadera en la nalga izquierda y letra N. en la derecha, la cual ha sido hurtada en la madrugadada del 17 al 18 del actual del sito Concepción del Carril, de este término, propiedad del vecino de ésta Manuel Carrasco Polonio. la que caso de ser habida será puesta a mi disposición juntamente con la persona en cuya ilegítima adquisición se encuentre; pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 77-1935, instruyo por el citado hecho.

Dado en Montilla a 20 de Agosto de 1935. – Rafael León. – El Secretario judicial, Juan Delgado.

CORDOBA

Núm. 3.545

Don Virgilio de Castro Galán, Doctor en Derecho y Juez municipal suplente en funciones del distrito de la Izquierda de esta capital.

Hago saber: Que en este de mi cargo y por ante el Secretario que autoriza, se siguen autos juicio verbal civil a instancias de don Rodrigo Fernández Romero, industrial y de este domicilio, contra los herederos y causahabientes de don José Canaldas Morell, todos de ignorado paradero y domicilio, sobre cancelación de cargas impuestas a la casa número ciento treinta y dos de la calle Agustín Moreno, de esta capital, en cuantía de mil pesetas, en cuyos procedimientos se ha señalado para celebrar el acto de juicio correspondiente, el día décimo hábil siguiente, al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y hora de las diez de su mañana, en los estrados de este Juzgado, planta baja del antiguo Gobierno civil, calle de Fermín Galán número dieciocho, de esta capital, para cuyo juicio se cita por medio del presente a dichas partes demandadas, a fin de que en dicho día y hora comparezcan a celebrar referido juicio, con las pruebas de que intenten valerse, apercibiéndoles que de no comparecer por sí o en legal forma representados y sin justa causa, se continuará el procedimiento en sus rebeldías, sin más citarles ni oirles y parándoles el perjuicio correspondiente en derecho. Y para que sirva de citación en forma a referidas partes demandadas, se fija el presente y otros de igual tenor en Córdoba a veintiu de Agosto de mil novecientos treinta y cinco.—Virgilio de Castro Galán.—El Secretario, Rafael López Cansinos.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 *de la Ley de Enjuiciamiento Criminal,* 380 *del Código de Justicia Militar y* 63 *de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

Núm. 3.524

SANCHEZ Juan, (a) El Loquillo, vecino últimamente de Almodovar cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por hurto de una bicicleta, comparecerá en término de 10 días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Derecha de Córdoba para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Córdoba 21 de Agosto de 1935.– El Secretario P. D , José Barbudo.– V.° B.°: El Juez de Instrucción, German Ruíz Maya.

IMP. PROVINCIAL (Hospicio).-CORDOBA